

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 236-2018-GR-GR PUNO 2 0 JUN 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando № 715-2018-GR PUNO/GGR, sobre autorización del Directorio de Gerentes Regionales, para inicio de acciones legales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 14 de Abril 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

OPINIÓN LEGAL Nº 198-2017-GR PUNO/ORAJ. La Gerencia Regional de Infraestructura ha reportado con un informe para el inicio de acción legal en contra de don Eleuterio Chura Mamani, en su condición de residente de la obra Ampliación y Mejoramiento del Estadio Modelo de llave del distrito de llave, provincia de El Collao Puno; por no haber cumplido con la entrega de cargo y los informes de obra;

El expediente tramita con el documento visto, consta de cuarenta y ciento veintiocho (128) folios, más cinco (05) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto a la Opinión Legal Nº 198-2017-GR PUNO/ORAJ, tramitada con el Memorando Nº 715-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus agregados y actuados en un total de ciento treinta y cuatro (134) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMAN

18 PPR/254